

de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyos.

ANEXO NUMERO 1

Cuestionario que se cita en los apartados 1 y 3 y números 12. Sistema selectivo de la resolución de la División de Ciencias Matemáticas Médicas y de la Naturaleza, con el que se convocan pruebas para ingreso en plazas de personal administrativo.

Temas de cultura general

1. Prehistoria e historia antigua de España: La España prehistórica.—Pueblos indígenas. Colonizaciones mediterráneas. Conquista y civilización romana en España.
2. La España visigoda: Invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: Etapas.—Cultura hispanomusulmana.
3. La Reconquista: Su carácter y significado.—Sus líneas generales. — Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.
4. La Unidad Nacional: Los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional en España.—El descubrimiento y conquista de América.
5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en Indias.
6. Los Borbones en España: La guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.
7. El siglo XX en España: El reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.
8. El mundo contemporáneo, potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.
9. Geografía física de España: Contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.
10. Geografía económica de España: Agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.
11. Geografía humana de España: Elementos étnicos de la población española. Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.
12. Geografía política de España: Divisiones político-administrativas, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria. Fundamentos y organización de las mismas.

Organización administrativa

1. El Estado actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.
3. Leyes y principios fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho en petición.
5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de ellos.
7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Mención especial de la Subdirección General de Investigación Científica y Coordinación.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Ley de Régimen Jurídico de Organismos autónomos.
9. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Ley fundamental y modificaciones que ha experimentado.
10. Estructura actual del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
11. División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.—Patronatos que incluye: Sus funciones. — Institutos que los forman.
12. Importancia y trascendencia de la labor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre economía.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de colaboradores científicos, en su categoría de entrada, de la plantilla de personal científico.

Vacantes quince plazas (15), de conformidad con el Decreto de 6 de junio de 1956 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve subirlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan quince plazas, de las cuales cinco corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y ocho a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.

Las que señala el Decreto de 6 de junio de 1945 y 23 de mayo de 1947, modificados por los de 13 de julio de 1951 y 6 de junio de 1958, y las generales del Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) De orden retributivo.

Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el Presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª a) Presentación y exposición de la labor personal del opositor, reflejada en su «currículum vitae».

b) Exposición del estudio presentado por el opositor acerca del concepto y estado actual de las investigaciones sobre la materia objeto de la especialidad a la que concursa, o algún aspecto parcial de la misma.

El opositor dispondrá para su exposición de un tiempo máximo de una hora, seguida de la discusión, preguntas y aclaraciones que los Jueces podrán formular.

2.ª Ejercicio escrito.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a suerte entre un temario de cinco temas, muy actuales, presentados por el propio opositor, en relación con la especialidad a la que concursa.

Una vez efectuada la lectura, al enjuiciar este ejercicio, el Tribunal tendrá en cuenta también de la actualidad del temario y podrá formular las preguntas que desee para aclarar dicho juicio.

3.ª Reseña bibliográfica crítica y comentada sobre un tema que el Tribunal escogera entre los cinco presentados por el opositor. Para la realización de este ejercicio dispondrá el opositor de un máximo de ocho horas en biblioteca adecuada.

Realizado el ejercicio, el opositor lo leerá ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas que estime oportunas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Condiciones específicas.
Haber trabajado durante tres años, al menos, en un Centro de Investigación con resultado satisfactorio.
Detalle de especialidades y Centros, en orden preferente, a las que será posible aspirar.

Patronato «Santiago Ramón y Cajal», siete plazas.
Centro de Investigaciones Biológicas, Ciencias Médicas y Biológicas.
Patronato «Alonso de Herrera», ocho plazas.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuatro, Físico-Química de Suelos.
Misión Biológica de Galicia, Mejora de praterenses.
Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Fisiología Vegetal.
Instituto de Alimentación y Productividad Animal, Bromatología.
Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca, Sociología rural.
Instituto «Luca Mallada» de Investigaciones Geológicas, Petrología.
Instituto de Geografía Aplicada, Mapas de utilización de suelos.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Seguro, Bioquímica.
Centro Pirenaico de Biología Experimental, Limnología.
Sección de Mineralogía de Pamplona, Mineralogía de sedimentos.
Estación Experimental de Aula-Dei Suelos.
Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Física del suelo.
Instituto «Antonio José de Cavanilles», Microsistemática, de cormófitos.
Instituto «Jaime Almeraz» de Investigaciones Geológicas, Cristalografía.
Instituto «López-Nevra» de Parasitología, Parasitología veterinaria.
Estación Experimental «La Mayor», Hortofruticultura.
Estación Agrícola Experimental de León, Nutrición de rumiantes.
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia, Fisiología vegetal.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuatro, Físico-Química de suelos.
Instituto Español de Entomología, Lombrícolas y gasterópodos del suelo.
Instituto «Luca Mallada» de Investigaciones Geológicas, Geología estructural.
Estación Experimental de Aula-Dei, Pomología.
Instituto de Alimentación y Productividad Animal, Nutrición de rumiantes.
Estación Experimental «La Mayor», Fitopatología.
Instituto «López-Nevra» de Parasitología, Fisiología y Bioquímica de parásitos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, e indicar aquéllos de orden personal que considere reunir a efectos del concurso.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen, para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagadería de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Na-

turaliza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

Los Tribunales calificadores, uno para cada especialidad o especialidades afines, serán designados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto cada uno de los Tribunales por cinco Jueces. Estos Jueces habrán de reunir alguna de las siguientes condiciones:

Ser Consejero, personal directivo, investigador o colaborador científico. Uno de ellos, como mínimo, habrá de ser precisamente colaborador científico.

Al ser designados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias, se señalarán los que actuarán de Presidente y Secretario.

5.3. Abstención

Estos miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública).

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará de conformidad con el orden de presentación de instancias.

6.5. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes se efectuará en primero y único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

A efectos de uniformidad de Tribunales, la Comisión Permanente de la División de Ciencias, al designar los Tribunales, señalará la fecha de iniciación de las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluya de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios se calificarán de uno a diez puntos, debiéndose obtener una media de cinco, como mínimo, para aprobar. En el primer ejercicio, la eliminación tendrá lugar si una mayoría de Jueces no le dan la calificación mínima de cinco puntos.

7.2. *Valoración de méritos*

Los méritos del concurso serán valorados conjuntamente, con la exposición que de ellos efectúe el concursante en la presentación y exposición de su labor personal que ha de efectuarse en el primer ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2.11).

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad

en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.3. *Nombramiento definitivo*

Aprobada por la Comisión Permanente la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad expresada.

A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad en Málaga, el excelentísimo señor Rector magnífico ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil» convocada por Orden de 20 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Suárez Llanos Gómez.
Vocal: Don Miguel Motos Guirao.
Secretario: Don José María Muñoz Martínez.
Suplentes: Don Ramón Tamames Gómez y don José Ortiz Díaz.

Granada, 31 de enero de 1970.—El Secretario general, José María Suñe.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Transcurrido el plazo de interposición contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las disciplinas que se indican, de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocadas por Orden ministerial de 29 de agosto próximo pasado.

Este Rectorado, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas, ha dispuesto:

Declarar definitivamente admitidos al concurso de referencia a los señores siguientes:

«Bioquímica»: Don José María Fernández Sousa-Faro.
«Geometría», primero: Don José María Montesinos Amilibia.
«Geometría analítica y Topología»: Don Juan Fontanilla Reyes.

«Investigación operativa»: Doña Pilar Ibarrola Muñoz y don Ramiro Melendreras Gimeno.

«Paleontología»: Don Francisco Alférez Deigado.